IE/ 773

MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
884/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 DIC 2012

VISTO: que se solicita la autorización de la cesión de derechos otorgada entre los Sres. Nicolás Zalcberg y Ariel María Silva Leggire, en sus calidades de cedente y cesionario respectivamente, del permiso correspondiente al servicio de radiodifusión de la frecuencia CX – 277 "América FM" 103.3 Mhz de la ciudad de Salto.----------

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 024 Acta 004 de 1 de marzo de 2012, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) procedió a la habilitación definitiva de la emisora referida.----------

AS. 340

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa, que sin perjuicio de ello, se ha constatado que el cesionario se encuentra registrado en la Dirección General Impositiva en calidad de titular de la emisora FM 103.3 de Salto, de acuerdo al certificado de dicha Dirección agregado de fs. 3 a 7 del expediente Nº 2010-2-9-0000884, concordado por la escribana Myrna Haller.----------

CONSIDERANDO: I) que dicha Dirección Nacional señala, que de acuerdo a las previsiones normativas y a las características del permiso de uso de una frecuencia, el titular de la emisora debe contar con la autorización previa para operarla, siendo inadmisible que quien se encuentre al frente de la misma, no haya sido autorizado por la autoridad competente.----------

II) que así lo indica el artículo 15 del Decreto Nº 734/978, de 20 de diciembre de 1978, que establece la naturaleza personal del permiso de uso de una frecuencia, prohibiéndose en consecuencia todo negocio que implique un cambio de titularidad de las emisoras sin autorización del Poder Ejecutivo.----------

III) que en atención a las consideraciones efectuadas y dado que de la documentación agregada en autos surgen indicios de que el cesionario se encontraría a cargo de la emisora desde el 12 de abril de 2010 (es decir dos meses antes de la celebración del contrato de transferencia agregado a fs.1 del expediente referido y 4 meses antes de la presentación de la presente solicitud ante la URSEC), la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual sugiere la autorización de la transferencia solicitada, estableciéndose una multa en concepto de sanción por el incumplimiento del régimen jurídico vigente.--------

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que surge de lo actuado y lo informado el cumplimiento de los requisitos que surgen del artículo 8° del Decreto N° 734/978, de 20 de diciembre de 1978, por parte del cesionario.----------

V) que lo mismo cabe afirmar respecto de las formalidades establecidas por el Decreto N° 353/006 de 2 de octubre de 2006.----------

VI) que habiéndose constatado que el cesionario estuvo a cargo de la emisora con anterioridad a la celebración del contrato de transferencia y a la presentación de esta solicitud ante la Reguladora, la referida Asesoría Jurídica entiende, compartiendo lo sugerido por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, que correspondería la aplicación de una multa de 30 Unidades Reajustables por incumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de autorizar la transferencia solicitada.----------

VII) que en virtud de lo informado y de los artículos 70 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y 1 del Decreto N° 212/001 de 4 de junio de 2001, la Asesoria Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería recomienda autorizar la transferencia e imponer la multa en los términos que vienen de expresarse.----------

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, Decreto 115/03 de 25 de marzo de 2003, Decreto 353/006 de 2 de octubre de 2006, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorizar la transferencia de titularidad de la estación de radiodifusión CX 277, que opera en la frecuencia 103.3 MHz "América FM" de la ciudad de Salto, departamento de Salto, del Sr. Nicolás Zalberg Weisz al Sr. Ariel María Silva Leggire.----------

2º.- Aplicar al Sr. Ariel María Silva Leggire, una multa por un monto de 30 UR (treinta unidades reajustables), en concepto de sanción por el incumplimiento del régimen jurídico vigente.----------

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.----------

MZ

JOSE MUJICA
Presidente de la República